

Sesion 28.^a Extraordinaria en 29 de Noviembre de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta: 1.º De dos oficios ministeriales: el primero del señor Ministro de Hacienda con el que remite los antecedentes de las reclamaciones de la Sociedad Nacional de Agricultura sobre la provision del guano para la agricultura nacional, con las peticiones i observaciones de los contratistas i los estudios del guano de la covadera entregada a los concesionarios; el segundo del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite otro del vice-presidente de la Junta de Vigilancia de la Escuela Profesional de Niñas de Santiago, acerca del denunció del señor Ballesteros, segun el cual la asistencia de las alumnas a la clase de relijion es obligatoria en dicha Escuela; 2.º de tres oficios de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero remite aprobado un proyecto de lei que concede suplementos a los ítem 54 de la partida 3.^a, i 1,096 de la partida 25 del presupuesto de Marina vijente, de ocho mil i seis mil pesos, respectivamente; en los dos restantes comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos: proyecto de lei que autoriza la ereccion de un monumento destinado a honrar la memoria de los hermanos don Miguel Luis i don Gregorio Víctor Amunátegui; proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad Escuela Alemana de Contulmo, el permiso requerido por el Código Civil (artículo 556) para poder conservar la posesion de un bien raiz; 3.º de un informe de la Comision de Relaciones Exteriores, acerca del tratado de paz i amistad celebrado por los representantes de Chile i Bolivia el 20 del mes próximo pasado, i protocolo adicional; 4.º de un oficio del honorable Senador de Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, al que acompaña una solicitud de vecinos del distrito 1.º de Caracol, subdelegacion 9.º de El Roble, del departamento de Osorno, en la que piden la erec-

cion de una escuela elemental de hombres en dicho distrito, i que se nombre para rejenarla al que actualmente dirige la escuela privada que allí funciona.—El señor Reyes hace indicacion para que, despues de los negocios que están en tabla para la primera hora de la sesion actual, se coloque el proyecto presentado por Su Señoría para modificar la lei de 1884 en lo que se refiere a las atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos.—El señor Rozas pide, por su parte, preferencia para el proyecto que crea una Corte de Apelaciones en la zona austral, i para el que trata de la construccion de un ferrocarril eléctrico entre Melipilla i Casablanca.—El señor Ballesteros se congratula de lo espuesto por la Junta de Vigilancia de la Escuela Profesional de Niñas de Santiago en lo relativo a la clase de relijion, i pide al señor Ministro de Industria que haga fijar en la Escuela un aviso que espresé que la clase de relijion no es obligatoria.—El señor Matte pide que en ese aviso se indiquen todas las clases que no son obligatorias.—El señor Charme (Ministro de Industria) declara que impartirá las órdenes necesarias para que así se haga.—El señor Bascuñan (Ministro de Marina) solicita que los últimos quince minutos de la segunda hora se destinen a tratar en sesion secreta el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que pide autorizacion al Senado para ascender al empleo de capitanes de navío a los capitanes de fragata señores Gajardo, Guzman, Maldonado i Gómez.—El señor Rivera (Ministro de Justicia) formula indicacion para que en la segunda hora se ocupe el Senado del proyecto del Ejecutivo, modificado por la Comision de Lejislacion i Justicia del Senado, que crea una cuarta sala para la Corte de Apelaciones de Santiago.—El señor Ballesteros ruega al señor Ministro que modifique su indicacion en el sentido de que sea en la sesion de mañana cuando se trate de ese proyecto.—El señor Ministro acepta la modificacion de su indicacion.—El señor Rozas cree que es mas urgente el proyecto que

crea una Corte de Apelaciones en el sur, que el que establece una cuarta Sala en la de Santiago.—El señor Lazcano (Presidente) comunica haber recibido una carta del Senador por Santiago, señor Blanco, en que le avisa que no ha podido concurrir a la sesion; Su Señoría lo hace presente, a fin de que el Senado resuelva si posterga o no para una sesion próxima el proyecto de instruccion primaria obligatoria que debia tratarse hoi, i sobre el cual estaba con la palabra el señor Blanco.—El señor Bannen no ve inconveniente en continuar desde luego la discusion, acordándose no clausurar en ningun caso el debate hasta el lunes, a fin de que el señor Blanco pueda tomar parte en él.—El señor Matte hace indicacion para que la discusion de ese proyecto se aplaze hasta el lunes.—Despues de algunas observaciones del señor Errázuriz Urmeneta, el señor Bannen acepta el aplazamiento.—El señor Balmaceda solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto que modifica la patente que pagan los yacimientos de sal.—El señor Rivera (Ministro de Justicia) dice que, como no está presente el señor Ministro de Hacienda, le trasmitirá los deseos del señor Senador.—Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones.—La indicacion del señor Reyes, para colocar en la tabla de primera hora el proyecto que modifica la lei del 84, inmediatamente despues de las preferencias ya acordadas, se dió por aprobada.—La indicacion del señor Ballesteros, para tratar del proyecto que crea una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago, en la sesion del lunes, fué aprobada por nueve votos contra cinco.—La del señor Ministro de Guerra i Marina, para ocuparse de los ascensos en la Marina, en el último cuarto de hora de la presente sesion, se dió por aprobada.—La del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para destinar la sesion de mañana, fuera de los incidentes, a la discusion del tratado con Bolivia, se dió igualmente por aprobada.—Se acordó, finalmente, por asentimiento tácito, tratar en seguida, primero del proyecto sobre venta de terrenos en Magallanes, i despues del que reforma la lei de municipalidades.—Se puso en discusion si el Senado aceptaba o no la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de venta de terrenos fiscales, i que consiste en suprimir la autorizacion que confiere al Ejecutivo el artículo 2.º.—Despues de algunas observaciones del señor Vergara (Ministro de Relaciones Exteriores), Montt, Barros Luco, Silva Ureta i Lazcano (Presidente), se acordó postergar la discusion del proyecto hasta la sesion del lunes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la sesion.—Se pone en discusion el proyecto que modifica el quorum con que pueden sesionar las municipalidades de Santiago i Valparaiso.—A peticion del señor Montt se acordó dividir la votacion i hacer, de antemano, la jeneral de este proyecto.—El

señor Montt presenta algunas observaciones contra el proyecto.—El señor Reyes cree que puede añadirse una frase que propone como agregacion al proyecto.—Se suspende la sesion.—Pasa la Sala a ocuparse en sesion secreta de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de capitanes de navío a los señores Meliton Gajardo, Florencio Guzman, Roberto Maldonado i Luis Gómez C.—El Senado presta el acuerdo anterior.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías	Reyes, Vicente
Ballesteros, Manuel E.	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Sanfuentes, Juan Luis
Barros Luco, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Castellon, Juan	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz Urmeneta, R.	i los señores Ministros
Escobar Ramon	de Relaciones Esteriores,
Latorre, Juan José	de Justicia e Instruccion
Matte Pérez, Ricardo	Pública i de
Montt, Pedro	Guerra i Marina.

Se leyó i fue aprobada el acta siguiente:

«SESION 27.ª EXTRAORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas), Errázuriz Urmeneta, Escobar, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela i Vial, i los señores Ministros del Interior i de Relaciones Exteriores.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República: en el primero comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que crea dos empleos de ingenieros tasadores para la Caja de Crédito Hipotecario.

Se ordenó acusar recibo.

Con los dos siguientes inicia los proyectos de lei que a continuacion se expresan: uno que dispone que la redencion de censos en arcas fiscales autorizada por lei de 24 de setiembre de 1865, solo podrá hacerse en la Tesorería Fiscal de Santiago, i de manera que el gravámen del Erario público no exceda del seis por ciento anual; i otro que determina que el Consulado Jeneral de la República en Francia tendrá su residencia en Paris.

Se reservaron para segunda lectura.

Con el cuarto somete a la aprobacion del Congreso la Convencion celebrada con el representante de la República de Guatemala el dia 26 de octubre último, para facilitar el intercambio de correspondencia oficial i el canje i franqueo de publicaciones oficiales, científicas, literarias e industriales entre ambos paises.

Pasó a la Comision de Relaciones Exteriores.

I en el último solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de capitán de navío de la Armada Nacional a los capitanes de fragata don Meliton Gajardo, don Florencio Guzman, don Roberto Maldonado i don Luis Gómez C.

Se reservó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de don Pedro Antonio Diaz Palazuelos, jefe de la Estacion Central de los Ferrocarriles del Estado, en Santiago, relativa a obtener se le conceda el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Puga Borne dijo que para que se tenga presente al votarse una de las partidas que se haya pendiente, del presupuesto de Obras Públicas, deseaba se diera lectura al acta de la sesion del Consejo de Obras Públicas, de fecha 25 de agosto de 1904, en que se deja constancia de las opiniones de esa Corporacion en el sentido de que la trocha del

ferrocarril de Chillan a Coelemu sea de un metro, que es la fijada en el proyecto de presupuestos del Gobierno.

Despues de leerse la referida acta, el señor Puga Borne agregó que, en su concepto, bastaba con lo que acababa de oír el Senado para aceptar la trocha de un metro, como lo indicaba la autoridad llamada a dictaminar en esta clase de asuntos, i no la de un metro sesenta i ocho centímetros, propuesta por la Comision Mista de Presupuestos.

El señor Escobar adujo algunos razonamientos para manifestar la conveniencia de que la trocha de esa línea sea de un metro sesenta i ocho centímetros, i dijo que no se trataba de un ramal, sino de un ferrocarril que en realidad de verdad es continuacion del lonjitudinal.

Agregó Su Señoría que si se construía de trocha angosta habria necesidad de hacer trasbordos en Rucapequen i en otros puntos, lo que ocasiona muchas dificultades.

Hizo el señor Senador dar lectura a una nota que, con fecha 10^{da} de setiembre último, dirijió al señor Ministro de Obras Públicas a la Direccion Jeneral del ramo, para que, al confeccionar los planos de dicho ferrocarril, se fijara la trocha de un metro sesenta i ocho centímetros; i a un telegrama del comandante Herrera, jefe de las fortificaciones de Talcahuano, en el cual manifiesta los inconvenientes que, a su juicio, tendria la trocha angosta.

El señor Castellon apoyó las anteriores observaciones del honorable Senador de Concepcion i espresó, en consecuencia que, a su juicio, la trocha de este ferrocarril, que es un complemento de la línea central, debia ser de un metro sesenta i ocho centímetros.

Despues de haber insistido el señor Puga Borne en las ideas que habia espresado anteriormente, el señor Reyes dijo que talvez lo mas conveniente seria, como lo indicó la Comision Especial de Obras Públicas en su informe de 2 de diciembre último, que el Senado no se pronunciara respecto de la trocha de la línea férrea de Chillan a Tomé i dejara este asunto a la resolucion del Gobierno, el cual, despues

de los estudios del caso, determinaría el ancho que debe tener la vía.

Agregó el señor Senador de Santiago que al votarse las partidas relativas a la construcción de nuevos ferrocarriles, Su Señoría aceptaría únicamente aquellas que se refieren a los que, según la opinión de la Comisión especial de obras públicas, a que ha aludido anteriormente, han sido meditados i estudiados desde largo tiempo atrás, i negaría su voto a los nuevos ferrocarriles que la Comisión estima que no se hallan en esa situación o que no menciona en su informe.

El señor Barros Luco espresó que Su Señoría aceptaba la idea insinuada por el señor Reyes de dejar a la resolución del Gobierno lo relativo al ancho que debe tener la trocha del ferrocarril de Chillan a Tomé, i que íntimamente ligada a esta cuestión estaba la del ancho de la trocha del ferrocarril de Quella a Coelemu, todo lo cual debía ser materia de un estudio especial por parte del Gobierno.

El señor Escobar dijo que aceptaba el temperamento propuesto por el señor Reyes.

El señor Puga Borne manifestó que también lo aceptaba, por su parte, en la confianza de que el Gobierno, de acuerdo con la opinión del Consejo de Obras Públicas, adoptará la trocha de un metro.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Ministros de Obras Públicas, Castellon i Presidente, quien espuso que creía conveniente recordar, a propósito de lo espuesto por el señor Reyes, que si la Comisión especial de obras públicas no había incluido en su informe el ferrocarril de Curicó a la costa, ello había provenido únicamente de haber recibido la Comisión informaciones equivocadas respecto de que no existían estudios definitivos de la obra; que, con este motivo, Su Señoría había rectificado ese error en la Cámara, i había pedido al señor Ministro enviara a la Comisión los siguientes antecedentes: estudios definitivos practicados por el ingeniero señor Garces; aprobación de esos estudios por el Consejo de Obras Públicas; nota del Director de Obras Pública en que comu-

nica que dichos estudios están terminados i aprobados por el mencionado Consejo; i decreto del Presidente de la República en que los aprueba i pide propuestas públicas para la ejecución de la obra.

Agregó el señor Presidente que por ley de 16 de setiembre de 1901 se ordenó la construcción de la primera sección de esa línea.

Terminó Su Señoría espresando que recordaba estos antecedentes pero que el Senado los tomara en cuenta al votar la partida relativa al ferrocarril de Curicó a Hualañé.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuaron las votaciones, pendientes en la sesión anterior, del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

La nueva partida, «Línea de Santiago al Peñon», fué aprobada por diez votos contra ocho, absteniéndose de votar el señor Blanco.

La partida «Ferrocarril de Circunvalación de Santiago» fué aprobada por dieciocho votos contra uno.

La partida «Ferrocarril de San Bernardo a San José de Maipo» fué aprobada por trece votos contra cinco, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

La partida «Ferrocarril de Melipilla a San Antonio» fué aprobada por once votos contra seis, absteniéndose de votar los señores Balmaceda i Blanco.

La partida «Ferrocarril de Rancagua a Doñihue» fué aprobada por catorce votos contra cinco, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

La partida «Ferrocarril de Curicó a Hualañé» fué aprobada por dieciocho votos contra uno.

La partida «Ferrocarril de San Vicente a Peralillo» fué aprobada por trece votos contra cinco, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

La partida «Ferrocarril de Talca a Constitución» fué aprobada por catorce votos contra cinco.

La partida «Ferrocarril de Quella a Coelemu» fué aprobada por quince votos contra tres, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

Al votarse la partida «Ferrocarril de Chillan a Coelemu», hicieron algunas observaciones los señores Ministro de Obras Públicas, Barros Luco, Reyes i Silva Ureta, habiendo propuesto el referido señor Ministro que el ítem 1 se redactara en estos términos:

«Item ... Para gastos de la construccion, no pudiendo iniciarse los trabajos sino despues de terminados los estudios i de fijada por el Gobierno la trocha definitiva de la línea de Chillan a Tomé..... \$ 600,000»

El señor Reyes pidió se suprimiera la frase que dice: «Trocha, un metro sesenta i ocho centímetros».

Votada la partida con las indicaciones del señor Ministro i del señor Reyes, fué aprobada así por dieciseis votos contra cuatro.

La partida «Ferrocarril de Anjeles a Antuco» fué aprobada por quince votos contra cinco.

La partida «Ferrocarril de Coigue a Nacimiento» fué aprobada por diecisiete votos contra dos, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

La partida «Ferrocarril de Púa a Cura-Cautin» fué aprobada por diecisiete votos contra dos, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

La partida «Ferrocarril de Osorno a Rio Negro» fué aprobada por diecisiete votos contra dos.

Las partidas anteriores han sido introducidas por la Comision Mista de Presupuestos.

La nueva partida, agregada por la Comision, con el rubro de «Gastos variables jenerales» fué aprobada por dieciocho votos contra uno.

Las partidas 52, «Ferrocarriles en Esplotacion Provisional»; 53, «Ferrocarril de Vilos al rio Choapa»; 54, «Ferrocarril de Tongoi a Ovalle», i 55, «Jubilados»,

se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision respecto de las dos últimas.

Ferrocarriles en esplotacion

Al votarse la partida 56, «Empleados de Lei», el señor Mac Iver hizo algunas observaciones respecto al exceso que ha habido en los gastos de esplotacion en los últimos cinco años, i dijo que, segun datos suministrados a Su Señoría, el exceso en el año actual superaria al de los años anteriores.

En seguida se dió por aprobada la partida tal como aparece en el proyecto original.

Las partidas 57, «Empleados a contrata»; 58, «Empleados a jornal»; i 59, «Materiales de consumo», se dieron por aprobadas con las indicaciones de la Comision, i con el voto en contra de los señores Mac Iver i Varela respecto de la primera de ellas.

El señor Reyes manifestó la conveniencia de que, en lo sucesivo, se acompañara al proyecto de presupuesto del Gobierno, el presupuesto detallado formado por la Direccion Jeneral de Ferrocarriles.

La partida 60, «Gastos jenerales», se dió, igualmente, por aprobada con la indicacion de la Comision, debiendo corregirse el error tipográfico que aparece en el informe; i decirse, en consecuencia, de «cuatrocientos mil a doscientos mil pesos», en vez de «cuatro millones a doscientos mil pesos».

Las partidas 61, «Suplencia de Empleados»; 62, «Indemnizaciones»; i 63, «Líneas del norte i sur», se dieron por aprobadas con la indicacion de la Comision respecto de la última de ellas.

El señor Mac Iver pidió al señor Ministro de Obras Públicas se sirviera enviar a la Cámara los balances del ferrocarril de Coquimbo correspondientes a los tres años anteriores a la compra de ese ferrocarril por el Fisco, i todos los posteriores a esa compra.

El señor Ministro contestó que enviaria los documentos pedidos por el honorable Senador de Nuble.

Al votarse la nueva partida propuesta por la Comision con el rubro de «Gastos extraordinarios», «Obras Nuevas», hicieron algunas observaciones los señores Reyes i Mac Iver, quien recomendó al señor Ministro estudiara la idea de dar a contrata las maestranzas de los ferrocarriles.

En seguida se dió por aprobada la partida. Asimismo se dió por aprobada la nueva partida final, agregada por la Comision, con el rubro «Presupuesto en oro».

El señor Montt pidió se agregara, como en el año anterior, al final del proyecto de lei de presupuestos la siguiente cláusula; «debiendo hacerse la inversion en conformidad con las disposiciones del decreto de 23 de diciembre de 1903, número 4,120, espedido por el Ministerio de Hacienda».

El señor Silva Cruz dijo que Su Señoría aceptaba la anterior indicacion del honorable Senador por Cautin en la intelijencia de que el Gobierno revisaria el mencionado decreto ántes de incorporarlo a la lei de presupuestos, pues algunas de sus disposiciones de detalle han originado dificultades en la práctica.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aprobada la indicacion del señor Montt.

El señor Presidente dijo, en seguida, que como las sesiones diarias se habian acordado para votar los presupuestos, estando éstos ya despachados, el Senado no se reuniria hasta el lúnes próximo.

Se levantó la sesion».

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

a) «Santiago, 28 de noviembre de 1904.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes que se refieren a las reclamaciones de la Sociedad Nacional de Agricultura sobre la provision del guano para la agricultura nacional, con las peticiones i observaciones de los contratistas i los estudios del guano de la covadera entregada a los concesionarios, antecedentes solicitados por V. E. en oficio número 187, de 7 del actual, a peticion del

honorable Senador señor don J. Eltas Balmaceda.

Dios guarde a V. E.—*Ernesto A. Hubner.*»

b) «Santiago, 29 de noviembre de 1904.—Adjunto al presente oficio, tengo el honor de enviar a V. E. el oficio en que el vice-presidente de la Junta de Vijilancia de la Escuela Profesional de Niñas de Santiago da cuenta del procedimiento que se observa en ese establecimiento respecto a la asistencia de las alumnas a la clase de relijion, i a que tuvo a bien referirse el honorable Senador señor don Manuel E. Ballesteros.

Dios guarde a V. E.—*E. Charme.*»

El oficio acompañado dice como sigue:

«Santiago, 26 de noviembre de 1904.—Señor Ministro:

Se ha recibido en esta Escuela el oficio del Ministerio de Industria número 1,635, seccion 1.ª, en que US. pide informe acerca de la efectividad del hecho denunciado a US. en el Senado, de que en esta Escuela se obliga a las alumnas a asistir a la clase de relijion.

Se han practicado a este respecto todas las investigaciones convenientes, se ha oido las informaciones verbales de la señora directora del establecimiento, i a virtud de ellas, la Junta de Vijilancia de la Escuela, presidida por el que suscribe, acordó en sesion de ayer manifestar a US. que el hecho denunciado a US. en el Senado carece de fundamento i que la asistencia de las alumnas a la clase de relijion, desempeñada en esta Escuela en forma de conferencias orales por el presbítero señor Rómulo Garrido, es enteramente libre i voluntaria.

Lo digo a US. en contestacion a su espedido oficio.

Dios guarde a US.—*Ricardo Cruzat H.,* vice-presidente».

Se mandaron poner a disposicion de los señores Senadores.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 25 de noviembre de 1904.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

proyecto que presenté en sesiones pasadas sobre reglamentacion de las atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos.

Me parece que, concluida ya por el Senado la discusion de los presupuestos, ésta es la oportunidad de tratar de esa materia. Si quedara este asunto para las sesiones ordinarias, cuando ya se hayan presentado los presupuestos, habria algo que podria ser un embarazo para la discusion de ese mismo proyecto.

Creo que ahora es la ocasion de discutirlo; i por eso pediria lo que insinuaba hace poco, que en la primera hora se le diera preferencia a este negocio, lo que podria ser despues de las preferencias ya acordadas.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Hai otro proyecto de gran conveniencia pública i sobre el cual se viene ocupando el Senado desde 1884: el que establece la creacion de una Corte de Apelaciones para las provincias australes.

Este proyecto ha sido estudiado detenidamente por la Comision, fué informado al principio del período ordinario de sesiones, estuvo en tabla durante todo ese período, pero no pudo ser discutido. De consiguiente pido al Senado que le destine un lugar preferente en la tabla.

Hai otro proyecto de gran interes público, la solicitud de don Ambrosio Olivos para construir un ferrocarril eléctrico entre Casablanca i Melipilla.

Este proyecto no impone gravámen al Estado i puede dar un espléndido resultado, una vez que se le comunique con el ferrocarril trasandino.

Este ferrocarril tendria las siguientes ventajas:

1.º Que no impone ningun gravámen al Estado;

2.º Que descargaria considerablemente la línea central;

3.º Que daria vida a una zona agrícola de gran importancia;

4.º Economía de tiempo para los pasajeros; i

5.º Que evitaria las perturbaciones que ocurrieran en la línea del Tabon, una vez terminado el ferrocarril trasandino.

Pido tambien que se le dé un lugar preferente en la Tabla.

El señor SECRETARIO.—Creo que esa solicitud está en Comision i no recuerdo que haya sido informada. Debe estar todavía en Comision.

El señor BARROS LUCO.—La Comision pidió informe a la Direccion de Obras Públicas sobre este negocio, i ese informe no ha venido todavía a la tabla de esa Comision.

El señor ROZAS.—Entónces limito mi indicacion al proyecto relativo a la Corte de Apelaciones para las provincias australes.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Aunque ya no puede haber duda, en vista de lo espuesto en la nota que se ha leído sobre lo acaecido en la Junta de Vigilancia de la Escuela Profesional de Niñas, respecto al hecho de que no haya sido obligatorio para todas las alumnas el asistir a la clase de relijion, yo celebro haber llamado la atencion del señor Ministro de Industria sobre este particular.

El denunció por una parte me parecia bastante fundado, i en seguida, todavía hai mucha jente que cree que en realidad se obliga a todas las alumnas de la Escuela a asistir a la clase de relijion, contra su voluntad.

Ya que el hecho se ha investigado en la forma que espresa la nota a que se ha dado lectura, es decir, levantándose una informacion verbal, oyéndose sobre el hecho a la directora del establecimiento i tomándose diversas medidas, que a mi juicio todas ellas eran innecesarias, puesto que habria bastado con que informara sobre el particular la directora, pero en fin, ya que con esto se ha manifestado que no es obligatorio para las alumnas el asistir a la clase de relijion, yo celebro

que las cosas pasen en esa forma. Pero al mismo tiempo desearia que ello llegara a conocimiento de todas las alumnas, de manera que ellas se convencieran de que no están obligadas a asistir a esa clase, puesto que la asistencia es meramente voluntaria. A este efecto, nada seria mas fácil que hacerlo comprender así; del mismo modo que se ponen en cierta tabla, en un lugar visible, las horas de las clases i otras observaciones que se hacen a las alumnas, que se pusiera tambien una nota, espresando que la clase de relijion es enteramente voluntaria para todas ellas.

Ademas del denunció a que me refiero, se me ha dicho con posterioridad que no solo es obligatoria la clase de relijion, sino que se obliga tambien a las alumnas a asistir a oficios relijiosos, ocupando en esto el tiempo que debe dedicarse a la enseñanza.

Yo no me hago solidario de este denunció; pero conviene que llegue a conocimiento del señor Ministro de Industria.

I ya que, por lo que respecta a la clase de relijion, se ha establecido que es completamente voluntaria, yo le rogaria al señor Ministro que diera la órden de hacer saber a las alumnas que la clase de relijion no es obligatoria, pues entiendo que hai muchas alumnas que están creyendo lo contrario.

El señor CHARME (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CHARME (Ministro de Obras Públicas).—Me haré un deber en indicar a la directora del Establecimiento que proceda, en conformidad a los deseos que ha manifestado el honorable Senador.

El señor MATTE.—Yo tambien voy a suplicar al honorable Ministro que así como va a significar a la Junta de Vigilancia de la Escuela Profesional de Niñas los deseos del honorable Senador por Santiago, le signifique tambien la conveniencia de poner un aviso en que se diga que ninguna clase es obligatoria. Creo

que el señor Ministro accederá a esta peticion como ha accedido a la recomendacion del honorable Senador por Santiago.

El señor CHARME (Ministro de Obras Públicas).—Entiendo que las demas clases no están en el mismo caso, sino que todas son obligatorias.

El señor BALLESTEROS.—I tanto, que cuando faltan a ellas, se espulsa a las alumnas. A lo que no se les obliga es a ser alumnas; pero, una vez que lo son, tienen obligacion de asistir a todas las clases.

El señor MATTE.—De todos modos, yo me concreto a pedir que se ponga un aviso en la Escuela, en que se diga que no están obligadas las alumnas a asistir a aquellas clases que no son obligatorias.

El señor BALLESTEROS.—Desde que todas las clases son obligatorias....

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA (Ministro de Guerra i Marina).—La Direccion Jeneral de la Armada ha manifestado al Gobierno la conveniencia que habria para el mejor servicio de la marina en ascender al empleo de capitán de navío a los capitanes de fragata señores Meliton Gajardo, Florencio Guzman, Roberto Maldonado i Luis Gómez; el Gobierno ha estudiado los antecedentes respectivos i ha encontrado que estos marinos, por los servicios que han prestado i las comisiones importantes que han desempeñado, merecen ascender al puesto inmediatamente superior al que hoi tienen, i en esta virtud ha mandado últimamente al Senado un mensaje en que se proponen estos ascensos.

En el deseo de satisfacer pronto la necesidad de buen servicio indicada por la Direccion Jeneral de la Armada, me permito pedir al Honorable Senado que acuerde destinar el último cuarto de hora de la órden del dia de la presente sesion al despacho de este mensaje.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Desearia que el Senado se ocupara hoi en despachar el proyecto presentado por el Gobierno i modificado por la Comision de Lejislacion i Justicia del Senado que crea

una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se ha presentado aquí una lista de las causas despachadas por esta Corte, i por ella se ve el trabajo que tiene i la necesidad de constituir en ella otra sala, para que pueda atender debidamente i sin atraso a las necesidades de la administracion de justicia.

Me permito formular indicacion para que en la segunda hora de la presente sesion, el Senado trate del proyecto que crea una cuarta Sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—Ruego al señor Ministro de Justicia que se sirva postergar su indicacion para la sesion de mañana. La razon que tengo para ello es, no solo la costumbre del Senado de no tratar de un asunto el mismo dia en que se pide su preferencia, sino tambien porque deseo tomar parte en la discusion de este proyecto, i no tengo a la mano algunos antecedentes que quiero hacer valer ante el Senado para que no se apruebe la creacion de una cuarta Sala en la Corte de Apelaciones de Santiago en la forma que propone la Comision, sino en la forma en que fué propuesta por el Gobierno.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me permito rogar al Senado que acuerde tratar mañana en sesion secreta del tratado de paz con Bolivia, asunto que ya ha sido informado por la Comision de Relaciones Exteriores.

El señor ROZAS.—Por mui urgente i necesaria que sea la creacion de una cuarta Sala en la Corte de Apelaciones de Santiago, me parece que el señor Ministro no desconocerá que mas urgente i necesario es establecer una Corte para las rejiones australes de la República.

El proyecto que crea esta nueva Corte no solo está informado por la Comision respectiva del Senado, sino que ha estado en tabla durante todo el período de sesiones ordinarias.

En consecuencia, rogaria al señor Ministro que consintiera en que se trate del proyecto que crea una Corte de Apela-

ciones en las provincias australes ántes que el que crea una cuarta Sala en la de Santiago.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Estoi de acuerdo con Su Señoría en cuanto a que debe crearse una Corte en las provincias australes.

El señor ROZAS.—I debe hacerse esto ántes de aprobar el proyecto que crea otra sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No hai inconveniente.

El señor BALLESTEROS.—En la sesion de mañana, segun la indicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, deberíamos ocuparnos del tratado con Bolivia; yo desearia saber si nos ocuparemos de eso exclusivamente, o si trataremos ántes de los proyectos referentes a las Cortes. Convendria aclarar este punto, porque puede haber duda al respecto segun las indicaciones de los dos señores Ministros.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Mi honorable colega el señor Ministro de Justicia hizo su indicacion ignorando la que yo iba a proponer; pero él acepta que la sesion de mañana se dedique al tratado con Bolivia; de modo que si en la sesion de hoy no alcanzara el Senado a despachar el proyecto a que Su Señoría se refirió, se postergaria la consideracion de ese proyecto para una sesion próxima.

El señor BALLESTEROS.—Quedando siempre en primer lugar para la sesion próxima.

Acepto en ese sentido la indicacion del señor Ministro de Justicia.

El señor LAZCANO (Presidente).—El honorable Senador señor Blanco me ha escrito en la mañana de hoy que ocupaciones impostergables le impiden concurrir a esta sesion, i que estando con la palabra en el asunto que ocupa el primer lugar de la tabla, el proyecto de enseñanza primaria obligatoria, haga presente aquella circunstancia al Senado.

Cumplo con el encargo que he recibido

del honorable señor Blanco, i la Cámara resolverá si se aguarda la presencia del señor Senador para continuar la discusion de ese proyecto.

El señor MATTE.—Estando con la palabra el señor Blanco en la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, lo natural es postergar esa discusion hasta que se encuentre presente el honorable Senador, tanto mas cuanto que él mismo ha manifestado al Presidente de la Cámara que por ocupaciones impostergables no puede venir a la sesion de hoi.

Por esto, hago indicacion para que no se trate del proyecto a que me refiero hasta que se encuentre presente el honorable Senador de Santiago, señor Blanco.

Me parece un deber natural de cortesía esperar a un Senador que está con la palabra.

El señor BANNEN.—Yo no tengo interes alguno en festinar el debate del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, no obstante que ya ha tenido un desarrollo considerable; pero es conveniente, i es tambien una práctica jeneralmente observada, no dejar trucas las discusiones por mucho tiempo.

Por esto creo que debemos continuar el debate, pero al mismo tiempo, por deferencia personal al señor Blanco, se dejaria de todos modos pendiente para la sesion próxima, a la que es de esperar que concurra Su Señoría. Así avanzariamos siquiera algo en este proyecto, que está sirviendo como de estorbo para la discusion de otros asuntos que vienen despues de él en la tabla.

Conviene despachar dicho proyecto, aprobándolo, si cuenta con la mayoría del Senado, o desechándolo en caso contrario, para poder entrar a tratar de otros negocios. Es un proyecto, a mi juicio, mui sencillo, que no hiera la conciencia ni las creencias de nadie, que solo tiene por objeto consultar un interes nacional mui elevado, cual es la instruccion del pueblo; pero como parece que hai Senadores que opinan de diferente manera, respetando yo las distintas opiniones, creo que lo mejor para todos es que el pro-

yecto se despache pronto, en un sentido o en otro. Lo que no acepto, lo que juzgo inconveniente, es la obstruccion.

El sistema de obstruccion no debe aplicarse a asuntos de esta naturaleza, que no tienen carácter político. No encuentro de ninguna manera justificada esa obstruccion, que se esplica cuando están en juego los intereses partidaristas, pero no cuando se trata de un asunto de interes jeneral.

Por estas consideraciones, siento oponerme a que se suspenda o se postergue la discusion del proyecto; pero, anticipo la indicacion de que no se cierre el debate hasta la sesion próxima, para dar tiempo a que pueda tomar parte en él el honorable Senador de Santiago señor Blanco, no obstante de que ya ha usado de la palabra durante varias sesiones.

Por otra parte, llamo la atencion del Senado a que el asunto está en discusion jeneral, i no se comprende que en este estado pueda dar márjen a muchas observaciones mas. Cosa distinta será cuando se éntre a la discusion particular. Para entónces, yo mismo me propongo hacer diversas indicaciones, i aceptar otras que ya he oido insinuar. Pero la materia, en globo, en el trámite de la discusion jeneral, no comprendo que se preste ya a mayor desarrollo. El proyecto está en discusion hace mucho mas de un año, i hasta se han impreso folletos especiales con los discursos pronunciados en esta Cámara; i despues de esto, venir a pedir un aplazamiento para la discusion jeneral, por razon de que un señor Senador quiere tomar parte en ella, es cosa que no me esplico. Sin embargo, respeto el deseo que ha manifestado el honorable Senador de Santiago señor Blanco, en la carta que ha dirigido al señor Presidente, i para satisfacer a Su Señoría convengo en que la discusion no se cierre hasta lá sesion próxima, a fin de proporcionar al señor Senador la oportunidad que desea de seguir interviniendo en la discusion jeneral del proyecto.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Las mismas razones que aduce el señor Senador por Malleco para que se

continúe hoy el debate, me mueven a mí a pensar que convendría más postergarla.

Si el Senado reanudase ahora la discusión, tendría probablemente, o más bien dicho seguramente, que dejarla interrumpida, si es que se aceptan las preferencias pedidas por los señores Ministros. El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha pedido que se empiece a conocer mañana el tratado de paz i amistad ajustado con la República de Bolivia. Si esta indicación es aprobada, como creo lo será, vendría de hecho la suspensión del debate del proyecto sobre instrucción primaria obligatoria, por los días que dure la discusión del tratado, cuya aprobación no me parece que sea cuestión de una sola sesión.

Tratándose de un proyecto que figura hace dos años o más en la tabla del Senado, no sería mucho esperar tres o cuatro sesiones más, a fin de comenzar otra vez el debate i proseguirlo sin interrupción.

No creo, por lo demás, que haya deseos de obstruir ese proyecto; pero sí puedo anticipar que, según entiendo, la discusión no podrá ser tan breve como desea o como cree el señor Senador por Malleco.

El honorable Senador por Santiago, señor Blanco, me ha escrito una carta en el mismo sentido que la recibida por el señor Presidente, i me parece que nada se perdería con cumplir para con el honorable Senador un deber que estimo de elemental cortesía. No sería natural, por otra parte, cerrar un debate en que otros señores Senadores desean terciar, pero que por el momento no se encuentran con la preparación necesaria, o con los antecedentes a la mano.

Repito que no pretendemos hacer obstrucción; pero nos parece que la discusión será larga todavía, sobre todo en vista de que el Ejecutivo ha presentado un proyecto complejo, de muchos artículos, relacionado con la misma materia. Creo que no se podría tratar el proyecto del señor Senador por Malleco sin tomar al mismo tiempo en cuenta este otro.

Yo espero, en conclusión, que el Honorable Senado, con la cortesía i benevolencia que le son habituales, querrá suspender por el momento la discusión.

El señor BALMACEDA.—Deseo saber en qué estado se halla el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados sobre la patente que deben pagar los yacimientos de sal.

Parece que no está incluido en la convocatoria.

El señor LAZCANO (Presidente).—El proyecto está en Comisión.

El señor BALMACEDA.—En tal caso, rogaría a los miembros de la Comisión respectiva que se sirvieran presentar su informe a la posible brevedad. Se trata de un asunto a que están ligados importantes intereses nacionales.

El señor MONIT.—La Comisión de Hacienda se reunió para ocuparse de ese proyecto, i acordó oír a los interesados. Algunos de éstos se han presentado, en efecto, aduciendo sus observaciones. La Comisión se reunió con asistencia de tres de sus miembros, número suficiente para funcionar, pero atendida la importancia del negocio, creyó conveniente citar a los que no habían asistido, el señor Varela, que se hallaba enfermo, i el señor Saavedra, que estaba ausente.

Por lo demás, no recuerdo si el negocio está incluido en la convocatoria.

El señor SECRETARIO.—Entre los negocios de la convocatoria figuraba el proyecto de ley sobre patentes de minas. Pero había otro proyecto sobre el mismo asunto que ya ha sido ya despachado.

El señor REYES.—Si se hablaba en jeneral de proyectos sobre patentes de minas, bien podría considerarse incluido este otro.

El señor SECRETARIO.—Se hablaba solo de un proyecto.

El señor MONTT.—El proyecto que se despachó trataba de devolver a las municipalidades el producto de las patentes de minas.

Este otro proyecto a que se refiere el señor Senador de Tarapacá, solo en sentido muy lato podría entenderse que versa sobre patentes de minas; porque una bo-

ratera, como una salitrera, no es propiamente una mina.

El señor REYES.—Pero, llámense minas, depósitos, yacimientos, o como se quiera, están rejidas por el Código de Minería.

El señor MONTT.—Indudablemente.

El señor BALMACEDA.—Me sorprende que el asunto esté en la Comision de Hacienda que, segun creo, es a la que pertenece el honorable señor Montt, cuando por su naturalera corresponde a la Comision de Industria.

I ya que la Comision de Hacienda tiene dificultades para reunirse, yo haria indicacion para que el negocio fuera remitido a la de Industria.

El señor LAZCANO (Presidente).—El proyecto fué enviado a la Comision de Hacienda por tratarse en él de una contribucion; todos los proyectos de esta clase son enviados a la Comision de Hacienda, conforme al Reglamento.

El señor BANNEN.—Aun cuando se insiste por algunos señores Senadores en el deseo de que no se trate en la presente sesion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria, debo observar que en la segunda hora de hoi se podria avanzar algo, porque las preferencias solicitadas por los señores Ministros de Hacienda i de Relaciones Exteriores han quedado para mañana. Para hoi solo tenemos los ascensos en la Marina, que se despacharán en el último cuarto de hora; de modo que si no se proponen otros negocios mas para la segunda hora, tendremos un espacio de tiempo que bien podríamos aprovechar.

Están presentes dos de los señores Senadores que han tomado parte en la discusion del proyecto sobre instruccion primaria, i que están bien preparados para usar de la palabra, si lo desean. En cuanto al derecho que se hace valer a favor del señor Senador por Santiago, que se halla ausente, bien podria considerarse prescrito. Ha sido costumbre, despues de trascurrido un año, o un tiempo mui considerable, no tomar ya en cuenta al que estaba usando de la palabra en la última sesion.

Sin embargo, prescindiendo del tiempo trascurrido, i deseando por mi parte guardar toda la deferencia debida al honorable Senador que está ausente, creo que ello no es obstáculo para que continuemos hoi con la discusion, siempre que se acuerde, como he dicho, no cerrar el debate hasta el lúnes. Modifico, pues, mi indicacion en el sentido de seguir hoi la discusion, dejándola en todo caso pendiente para la sesion del lúnes.

No sé si así quedan satisfechos los deseos del honorable Senador de Aconcagua.

El señor ERRAZURIZ.—En el hecho lo probable es que hoi no use nadie de la palabra, a lo ménos por lo que hace a los que nos sentamos en estos bancos, pues esperábamos que terminara sus observaciones el honorable señor Blanco.

Por esto no veo qué se ganaria con que continuáramos el debate ahora.

El señor MATTE.—¿Cuál es la indicacion del señor Ministro de Justicia?

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—Para que se trate, despues de la discusion del tratado con Bolivia, del proyecto que crea un tribunal de alzada en las provincias australes, i en seguida del que crea una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor BALMACEDA.—Como no se sabe si el proyecto a que me he referido sobre patente de los yacimientos de sal está o no incluido en la convocatoria, puesto que el referente a patentes de minas es una cosa mui diversa, seria de desear que el señor Ministro del ramo tuviera a bien recabar su inclusion en la convocatoria, porque este negocio es de considerable importancia.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—No estando el señor Ministro de Hacienda en la Sala, prometo comunicarle los deseos de Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Por mi parte suplico al señor Ministro que dé preferencia al proyecto sobre creacion de una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago sobre el que crea un Tribunal de Alzada para las provincias australes.

Aunque ambos proyectos tienen caracteres de urgencia, hai la circunstancia de que el relativo a la Corte de Apelaciones para las provincias del sur ocasionará dilijencias i gastos previos de instalacion, preparacion del local i otros que han de demorar algo.

Por esto, si el señor Ministro no aceptara la preferencia en el sentido que he indicado, me permitiria modificar su indicacion en la forma que acabo de espresar.

El señor ROZAS.—Pero si el señor Ministro acaba de aceptar lo contrario. Esto ya pareceria un juego de niños.

El señor BALLESTEROS.—Por lo mismo que el señor Ministro ha aceptado una cosa diversa, estoi dando las razones que hai para que cambie de parecer.

El señor RIVERA (Ministro de Justicia).—He considerado el proyecto relativo a la creacion de una Corte en las provincias del sur como de fácil despacho, i he oido espresar que no presentará dificultades su aprobacion.

En esta intelijencia he aceptado la idea del honorable Senador de Llanquihue; pero si la discusion hubiera de prolongarse i retardar el despacho del que crea una cuarta Sala para la Corte de Santiago, seria de opinion que se diera preferencia a éste, tanto mas cuanto que no es posible prescindir de las lójicas observaciones formuladas por el honorable señor Ballesteros.

Sin embargo, como estos dos proyectos han de tratarse uno a continuacion del otro, i como ambos a mi juicio tienen carácter urgente, dejo en manos del Honorable Senado decidir a cuál da la preferencia.

El señor ROZAS.—La única dificultad que puede ofrecer el proyecto que crea una Corte en la rejion austral estriba en decidir cuál será la ubicacion de la nueva Corte, si en Puerto Montt, Valdivia o Ancud.

El señor CASTELLON.—O bien en Osorno; la Corte de Concepcion opina que no es tan sencillo el punto.

El señor ROZAS.—Si es por eso, la creacion de una nueva Sala en Santiago

tambien ofrece dificultades; hai quienes creen, como son todos los representantes de la provincia de Colchagua, que no debe crearse una cuarta Sala para Santiago, sino una nueva Corte con asiento en San Fernando.

Por lo demas, repito que este proyecto sobre creacion de una Corte en las provincias del sur es mui antiguo, que data del año 94, i que ha estado en tabla durante todo el período de las sesiones ordinarias.

I me estraña mucho que el honorable señor Ballesteros, que ha manifestado vivísimo interes en este asunto, i que aun intervino personalmente en la redaccion del informe, quiera ahora postergarlo. Por mi parte, me veo en el caso de insistir en mi indicacion.

El señor BALLESTEROS.—El honorable Senador de Llanquihue ha manifestado que la única dificultad con que tropezaria el proyecto que patrocina Su Señoría es la relativa a la ubicacion del tribunal; yo debo decir que no es efectivo que sea ésa la única dificultad.

El informe de la Comision tiene por base la idea de no crear aquella Corte sino una vez que hayan vacado cuatro puestos de ministros en otras cortes de la República. I ya esta base no puede ser aceptada, porque ella se ha consultado en el proyecto relativo a la cuarta sala de la Corte de Santiago; de manera que se necesita discutir i resolver este proyecto ántes que el de creacion de una Corte en el sur.

Hai, pues, una razon de buen procedimiento para preferir un proyecto a otro. Por lo demas, la postergacion será mui corta, ya que se tratará un proyecto inmediatamente despues que termine la discusion del otro. I como hai buena voluntad de parte de todos para despachar ambos proyectos, es evidente que conviene tratar primero del que crea la cuarta sala de Santiago, a fin de tener una base para discutir el relativo a la Corte de Apelaciones del sur.

Por eso insisto en que se trate primero del proyecto referente a la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.— Indicacion del honorable señor Reyes para que se agregue a la tabla i se trate a primera hora, despues de las preferencias acordadas, el proyecto presentado por Su Señoría sobre reglamentacion de las atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos.

El señor LAZCANO (Presidente).— Si no se exige votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Indicacion del honorable señor Ballesteros para que, inmediatamente despues de despachado el tratado con Bolivia, se trate del proyecto que crea una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor BALLESTEROS.—Fué indicacion del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Pero modificada por Su Señoría.

Votada esta indicacion, resultaron ocho votos por la afirmativa i seis por la negativa, absteniéndose de votar los señores Balmaceda i Reyes.

El señor SECRETARIO.— No hai votacion.

El señor LAZCANO (Presidente).— Va a repetirse la votacion. Si no hai inconveniente, se considerará como ausentes a los señores Senadores que se han abstenido.

Repetida la votacion, resultaron nueve votos por la afirmativa i cinco por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).— Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.— Indicacion del señor Ministro de la Guerra para que se destinen los últimos quince minutos de la órden del dia de hoi al despacho de la propuesta de ascensos en la Armada.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se dará por aprobada, si no se pide votacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Indicacion del señor Ministro de Relaciones Esteriores para que en la órden del dia de la sesion de mañana se trate en secreto del tratado con Bolivia.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se dará por aprobada, si no se pide votacion.

Aprobada.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿Durante toda la sesion?

El señor LAZCANO (Presidente).— Sí, señor, hasta terminar el asunto.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿Durante toda la primera i segunda hora?

El señor LAZCANO (Presidente).— Solamente durante la segunda hora, porque no podrian suprimirse los incidentes.

El señor SILVA CRUZ.—¿No hai tambien actas secretas que aprobar?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor, hai tres actas secretas por aprobar.

El señor SILVA CRUZ.—Entónces talvez convendria que se principiara la sesion secreta de hoi mas temprano, para avanzar la aprobacion de esas actas.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Esteriores).—¿Es decir que la sesion secreta de mañana seria despues de los incidentes?

El señor LAZCANO (Presidente).— Si los señores Senadores no produjeran incidentes, podria entrarse desde el principio a la sesion secreta.

El señor SILVA CRUZ.—En todo caso convendria fijar hora, i constituirse en sesion secreta despues de los incidentes, hasta las seis de la tarde.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Las sesiones terminan a las cinco i media.

El señor LAZCANO (Presidente).— A las seis, señor Senador; es ése el acuerdo de la Cámara.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—¿No fué solo mientras se discutian los presupuestos?

El señor LAZCANO (Presidente).— Fué un acuerdo para las sesiones en jeneral.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Bannen ha pedido que se entre hoy a la discusion del proyecto sobre enseñanza obligatoria, dejándola pendiente para la sesion del lunes.

El señor BALLESTEROS.—La indicacion debe entenderse sin perjuicio de tratar en la primera hora de la sesion actual del proyecto relativo a fijar el quorum con que pueden funcionar las municipalidades. Ese proyecto estaba en tabla para la sesion pasada i el señor Presidente declaró entónces que convendria postergar su discusion para hoy, por no estar presente el honorable señor Reyes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Efectivamente, ese proyecto quedó en primer lugar de la órden del dia de hoy, despues de los incidentes.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion del señor Bannen.

El señor MATTE.—¿I la que tuve yo el honor de hacer? El señor Senador por Santiago avisa que no asistir hoy al Senado, por ocupaciones imposterables, i yo creo que no es posible votar una indicacion que va contra esta peticion, dentro de las reglas invariables de cortesía que ha seguido siempre el Senado. Yo he hecho indicacion para que se postergue la discusion de ese proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Podria entenderse que, desechada la indicacion del señor Bannen, la Cámara esperaria la presencia del señor Senador por Santiago, sin necesidad de tomar nueva votacion.

El señor BANNEN.—Mi indicacion es para que principiemos hoy i continúe la discusion el lunes, por consideracion al señor Senador por Santiago.

¿Qué proyecto sigue en la tabla?

El señor LAZCANO (Presidente).—Podria tratarse del proyecto que fija el quorum para el funcionamiento de las municipalidades, al cual se ha atribuido considerable importancia.

Si hubiera acuerdo de la Sala, despues de tratar de este proyecto, seguiríamos con el aprobado por la Cámara de Diputados sobre venta de terrenos en Maga-

llanes, i nos ocuparíamos de estos dos negocios hasta que llegara el momento de tratar de los ascensos en la Armada.

El señor BANNEN.—Convengo en que se aplace para el lunes el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda entónces así acordado.

En discusion el proyecto devuelto por la Honorable Cámara de Diputados sobre venta de terrenos fiscales.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio de la Cámara de Diputados:

Santiago, 10 de noviembre de 1904.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para vender en pública subasta un millon de hectáreas de los terrenos de Magallanes i los terrenos cordilleranos en los territorios de colonizacion i de indíjenas, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de dos años, para vender en pública subasta un millon de hectáreas de los terrenos fiscales de Magallanes.

Las condiciones de la subasta se fijarán en un reglamento especial que dictará el Presidente de la República».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 107, de fecha 22 de octubre del año próximo pasado, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario».

La modificacion consiste en suprimir el artículo 2.º del proyecto del Senado, que decia así:

«Artículo 2.º Se le autoriza, asimismo, para enajenar en subasta pública los terrenos cordilleranos, en los territorios de colonizacion i de indíjenas, en lotes cuya cabida no exceda de veinte mil hectáreas».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la modificacion introducida por la otra Cámara.

El señor MONTT.—¿Qué dice el señor Ministro sobre esto?

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—En la Cámara de Diputados se suprimió el artículo 2.º porque dominó la idea de que no deben venderse los terrenos cordilleranos, sino destinarse a la colonizacion. Se hicieron observaciones por algun Diputado en favor de esta idea i la Cámara la aceptó.

El señor MONTT.—I Su Señoría ¿qué opina sobre esto?

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—Mi opinion personal, señor?

El señor MONTT.—Ministerial.

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—No podria dar la opinion del Gobierno, porque no he tratado de esta materia con mis honorables colegas, pero mi opinion personal es que convendria rematar tambien estos terrenos.

El señor MONTT.—Estoi de acuerdo con Su Señoría,

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—Considero que esos terrenos, por ser de cordillera, no son aptos para la colonizacion.

El señor BALMACEDA.—A pesar de lo que dice el señor Ministro, yo creo que la opinion que ha dominado en la Cámara de Diputados no deja de tener fundamento, porque si se remataran los terrenos cordilleranos, podrian ser adquiridos por grandes propietarios para poblarlos de ganados, como se ha hecho con los terrenos adquiridos en Magallanes por sociedades ganaderas. I así no se satisface el propósito de colonizar los territorios.

Yo habria deseado que este asunto hubiera sido debidamente estudiado por la Comision respectiva. Por lo demas, debe tenerse presente que estos terrenos que se llaman cordilleranos son en gran parte valles que están entre los grandes macizos de la cordillera, i que son aptos para ser habitados.

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—Este proyecto de lei fué enviado por el Gobierno con el artículo 2.º, que autoriza la venta de estos terrenos de cordillera; fué informado favorablemente, con esta disposicion, por la Comision respectiva del Senado, i así lo aprobó esta Cámara; pero en la otra Cá-

mara se observó por algun Diputado, sin estar presente el Ministro de Colonizacion, que seria mas conveniente no rematar esos terrenos, para destinarlos a la colonizacion.

Debo advertir que, segun informes que hai en el Ministerio, tales terrenos no son aptos para la colonizacion, i que esto se vió prácticamente en los años 97 i 98, pues por ese tiempo, segun se me ha asegurado, se pretendió colonizarlos i luego fué menester trasladar a los colonos a otros puntos.

El señor BARROS LUCO.—I ¿se tiene idea de la estension de estos terrenos?

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—Nó, señor Senador.

El señor BARROS LUCO.—La autorizacion que concede el artículo 2.º es mui vaga. En primer lugar, habria que precisar qué es lo que se llama terrenos cordilleranos i, en seguida, habria que fijar qué estension de terrenos se va a rematar.

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—Talvez convendria que el Senado no insistiera en aprobar el artículo 2.º del proyecto, i que se hicieran los estudios del caso para ver lo que mas convendria hacer. Si resultara de esos estudios que es conveniente rematar esos terrenos, podria el Gobierno presentar otro proyecto de lei.

El señor BARROS LUCO.—Con mas datos.

El señor MONTT.—Creo preferible que se postergue por pocos dias el despacho de este proyecto hasta que el señor Ministro traiga al Senado los datos que se necesitan, porque de esta manera, si conviene aprobar, como yo creo, lo dispuesto en el artículo 2.º, tendríamos mas pronto la lei, pues un proyecto nuevo demoraria mucho mas en ser despachado.

Yo creo que es mejor vender estos terrenos, porque así se aprovechan desde luego. La colonizacion puede ser mui buena, pero, jeneralmente, sucede que no se hace nunca o cuesta mui caro. Con la venta, el comprador ocupa sus terrenos inmediatamente, el Fisco recibe su dine

ro, i la riqueza pública se incrementa con el cultivo de esos terrenos.

Por esto es preferible que el señor Ministro pida la postergacion de este asunto por tres o cuatro dias para tomar algunos datos.

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—No tengo inconveniente para aceptar la insinuacion que hace el señor Senador de Cautin.

Desearia, sí, que los señores Senadores manifestaran qué datos querrian obtener. El honorable Senador por Lináres ha manifestado ya que desearia conocer la situacion i estension de los terrenos cordilleranos.

El señor BARROS LUCO.—Deseo conocer esos datos para poder apreciar la importancia i alcance de la autorizacion que se concede, porque la sola frase «terrenos cordilleranos» no significa ni precisa nada; es necesario fijar la situacion i la estension de esos terrenos, si se trata de uno, de dos o de tres millones de hectáreas o lo que se quiera vender.

Por otra parte, hai que tener presente que no podemos modificar sino aprobar o rechazar la modificacion de la Cámara de Diputados, i la redaccion del artículo es un poco vaga, da una autorizacion cuya importancia no podemos apreciar.

Tenga la bondad, señor Secretario, de dar lectura al artículo.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.º que venia en el proyecto del Gobierno decia:

«Artículo 2.º Se le autoriza, asimismo, para enajenar en subasta pública los terrenos cordilleranos, en los territorios de colonizacion i de indígenas, en lotes de una cabida superior a quinientas hectáreas».

El Senado lo aprobó en los siguientes términos:

«Artículo 2.º Se le autoriza, asimismo, para enajenar en subasta pública los terrenos cordilleranos, en los territorios de colonizacion i de indígenas, en lotes cuya cabida no exceda de veinte mil hectáreas».

El señor BARROS LUCO.—De

modo que la autorizacion concedida no tiene límites.

El señor BALLESTEROS.—La diferencia de ambos artículos se reduce únicamente a la estension de los lotes que debe vender el Gobierno.

Recuerdo que cuando se trató de este asunto en el Senado, el señor Ministro de Colonizacion de entónces hizo presente que no era posible que hubiera compradores para los lotes con la estension que tenian segun el proyecto del Gobierno; que por el poco valor de esos terrenos, para que pudieran ser aprovechados en la agricultura, era menester que esos lotes fueran de mucho mayor estension. Talvez el señor Senador de Lináres recuerde algo mas de lo que en aquella época se dijo sobre este particular.

Si toda la cuestion se redujera a fijar el tamaño de los lotes, talvez no valdria la pena postergar el despacho del proyecto. Pero si hai otras observaciones que la Cámara de Diputados haya hecho al proyecto, ya es otra cosa.

El señor BARROS LUCO.—Me parece bien que se fijen lotes de veinte mil hectáreas; pero, ¿cuántos serán estos lotes? La cosa tiene su gravedad. El artículo 1.º del proyecto habla de un millon de hectáreas para los terrenos de Magallanes, pero el artículo 2.º no fija estension ni delimitacion ninguna para los terrenos cordilleranos.

Entre tanto, estos terrenos cordilleranos pueden ser de mucha mayor importancia que los de Magallanes.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me parece que los terrenos de que aqui se trata son los que están al pié de la cordillera, i que han sido destinados a la colonizacion. Hai otros, que serian los que se enajenasen, que se cubren con nieve en algunas épocas del año, i que no son aptos para ser habitados.

El señor REYES.—No será mui sencillo, por lo que se ha manifestado en este debate, llegar a determinar la estension de los terrenos que se van a vender i cuántos serán los lotes, porque esto seria materia de un trabajo largo. Lo mejor seria

optar por la idea que insinué al principio, de aceptar la supresion hecha por la Cámara de Diputados, i aprobar aquello que no ofrece dificultad. Lo demas quedará para resolverse cuando el Gobierno presente un proyecto de lei sobre el particular, despues de hacer los estudios necesarios.

Por mi parte, daré mi voto a la modificacion de la Cámara de Diputados.

El señor SILVA URETA.—Voi a fundar mi voto, que será negativo a la modificacion que ha hecho la otra Cámara.

El Gobierno ha presentado un proyecto para vender en pequeños lotes un millon de hectáreas de terrenos en Magallanes.

Me parece que no se puede fijar ménos de veinte mil hectáreas para cada lote en terrenos de esta clase. Estos terrenos cordilleranos no pueden ser habitados, i solo sirven para llevar ganados en el verano; para pequeños lotes no se presentarian compradores. ¿Quién iria a comprar quinientas hectáreas en las cordilleras, cuando en semejante estension no tendrá seguridad de tener pasto ni un mes, ni talvez quince dias? La nieve no se deshace de un golpe en la cordillera, i a una estension tan pequeña de terreno puede tocarle quedar cubierta por la nieve gran parte del verano.

Jeneralmente esos campos se dividen por la hoya de los rios o de los esteros. Así, cuando se discutió por primera vez este proyecto en el Senado, se dijo que se tomaria en consideracion, para hacer la division de los lotes, la márjen de los rios o esteros, calculando una estension de veinte mil hectáreas para cada lote.

Por estas consideraciones, votaré conforme al primer acuerdo que adoptó el Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Talvez la insinuacion que ha hecho el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, es la mas conveniente, porque no deja de tener cierta gravedad este asunto.

Conocedor de lo que son estos campos cordilleranos, me parece que el Senado haria una buena obra procediendo como indica el honorable Senador, esto es, sometiendo el asunto a mayor estudio.

No estoi de acuerdo con lo que acaba de esponer el honorable Senador por Aconcagua, aunque sé mui bien que Su Señoría conoce perfectamente el asunto. Con todo, me permito observarle que estos campos de que se trata son de dos clases, campos cordilleranos i campos de invernada; estos últimos, como sabe Su Señoría, son susceptibles de hijuelarse i colonizarse. De manera que hai campos de cordilleras que son aptos para la colonizacion.

El señor SILVA URETA.—Esos son los campos que están al pié de la cordillera.

El señor LAZCANO (Presidente).—I tambien los valles que se encuentran mas al interior, entre cerros de cordillera.

El señor SILVA URETA.—Esos no están habitados; no me sacará ningun ejemplo Su Señoría. Los que están al pié de la cordillera no son campos cordilleranos propiamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Los campos de cordillera son los que están vecinos a la cordillera i los campos de invernada son los que están entre cerros que forman parte de la misma cordillera; i como he dicho, bien sabe el honorable Senador por Aconcagua que éstos son susceptibles de cultivo, de mantener ganado en invierno, i aptos tambien para sostener habitantes. No se puede hacer una completa separacion entre campos cordilleranos i campos de invernada.

Pero, en fin, estos son detalles insignificantes i no vale la pena insistir en ellos. Lo esencial es que el Gobierno haga los estudios necesarios para poder resolver el asunto con perfecto conocimiento, i a eso me parece que tiende la indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Reyes.

El señor MONTT.—Del mensaje del Ejecutivo aparece que el Gobierno está autorizado para vender estos terrenos; pero por la lei no se pueden vender lotes superiores a quinientas hectáreas. Se dice que estos lotes son pequeños, i la autorizacion es para que se hagan de mayor estension; en el informe de la Comision de la Cámara de Diputados se hace mé-

rito de esta circunstancia. De manera que lo que se discutia no era la autorizacion para vender, sino para aumentar la cabida de los lotes.

Creo que si se elimina este punto del proyecto, su solucion quedará relegada quien sabe para cuándo. Mientras tanto, si se posterga la consideracion de esta modificacion hecha al proyecto del Senado hasta que el señor Ministro reuna algunos antecedentes i pueda suministrar informaciones a la Cámara, estaria el asunto mas avanzado para despacharse, i sabria el Senado si es conveniente o no mantener su acuerdo anterior.

El señor REYES.—No hai duda de que seria mui conveniente que en pocos dias mas pudiera resolverse este negocio. Pero parece difícil que en un corto espacio de tiempo pueda llegar a fijarse la ubicacion i estension de estos lotes. Mientras tanto, hai interes de parte del Gobierno en procurarse fondos, i por esto me parece que convendria despachar desde luego el proyecto, aceptando la modificacion hecha por la Cámara de Diputados.

No sé si el señor Ministro crea, como el honorable Senador por Cautin, que en tres a cuatro dias pueda reunir los antecedentes necesarios i dar todas las esplicaciones; pero me parece difícil.

El señor VERGARA (Ministro de Colonizacion).—De todos modos, nada se perderia con dejar el asunto para la semana entrante. Entónces podria traer todos los antecedentes que haya en el Ministerio. Si no existen todos los necesarios, seria del caso adoptar el camino que indicaba el honorable Senador por Santiago; pero si existen, el Senado estaria en situacion de pronunciarse desde luego.

El señor SILVA CRUZ.—Yo iba a indicar lo mismo que el señor Ministro, esto es, que se dejara el asunto para la semana entrante. Si existen los antecedentes, se traerian; pero si no existen, no habria tiempo de reunirlos i tenerlos a la vista al despachar el proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dejará este

proyecto para ser tratado en la semana próxima.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion el proyecto que modifica el *quorum* con que pueden funcionar las municipalidades de Santiago i Valparaiso.

El señor PRO-SECRETARIO.—Mocion presentada por el señor Senador don Marcial Martínez:

«Honorable Cámara:

Empeñados actualmente los poderes Ejecutivo i Lejislativo en tomar algunas medidas que tiendan al mejoramiento de la administracion municipal, tengo el honor de proponer a vuestra consideracion una reforma de la lei de 22 de diciembre de 1891, que por su sencillez no ha de dar campo a dificultades en su resolucion.

El artículo 19 de esa lei dispone que para celebrar sesion las municipalidades deben hacerlo con la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

Esta disposicion es previsorá, refiriéndose a municipalidades que se componen de reducido número de rejidores, como son la casi totalidad de la República, pero en cuanto se refiere a Santiago i Valparaiso, está demostrado por la práctica que esta disposicion es inconveniente, a consecuencia de las dificultades con que se tropieza para celebrar sesion por no reunirse el número de municipales exigido por la lei.

De esta falta de sesiones resulta que los servicios locales, por importantes que sean, con frecuencia se encuentran desatendidos de manera lamentable.

Hai, pues, evidente conveniencia para el buen gobierno local de las ciudades mencionadas, en reducir el *quorum* ordinario con que pueden celebrar las respectivas municipalidades; i entre tanto no hai peligro alguno en ello, porque los asuntos de importancia que no deben ser resueltos sin especiales precauciones han menester por la propia lei de un *quorum* determinado para su aprobacion.

Por las anteriores consideraciones, vengo en proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 19 de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891:

«Las municipalidades de Santiago i Valparaíso podrán celebrar sesion con el tercio de sus miembros en ejercicio».—*Marcial Martínez*, Senador por Santiago».

Con motivo de este proyecto, un señor rejidor de la Municipalidad de Santiago ha presentado el siguiente memorial.....

El señor BALLESTEROS.—¿Tienen derecho los municipales para hacerse oír en el Senado?

El señor ROZAS.—Como todos los ciudadanos de Chile, señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Si algun Senador pide la lectura, creo que se puede hacer; pero que por medio de solicitudes vengan personas estrañas a intervenir en los debates del Senado, me parece que no se ha permitido jamas.

El señor MATTE.—Yo pediria que se leyera.

El señor ROZAS.—I yo tambien, señor.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el memorial del señor Novoa:

«Honorable Senado:

La solicitud presentada por algunos señores municipales a los señores Senadores i Diputados de Santiago, indica una de las causas por las cuales las municipalidades no celebran sesion i al adherirme a ella no hago sino confirmar igual petición que hice hace seis años en compañía de veinte de mis colegas i que motivó el proyecto del señor Marcial Martínez, que hoi debe discutir el Senado.

Las medidas que la lei puede tomar para compeler a los rejidores a asistir, no deben limitarse a la disminucion del quorum, tantas veces solicitado por la Municipalidad, i la aplicacion de multas a los municipales inasistentes i aun la pérdida de su cargo serian un medio del cual se podria echar mano para estimular al trabajo a las Corporaciones locales.

Empero, la demora que el estudio de este asunto ha tenido en el Senado i la esperiencia de los años en que he formado parte de la Municipalidad de Santiago me inducen a formular observaciones que seria fácil consultar en el proyecto que

disminuye el quorum de las municipalidades.

A estas Corporaciones corresponden no solo, segun la lei, facultades para dictar reglamentos i ordenanzas de jeneral aplicacion i para cuya discusion seria de evidente conveniencia el que solo se necesitara un quorum reducido; sino tambien les toca celebrar contratos que pueden comprometer hasta por diez años los intereses de la ciudad, nombrar i remover empleados, fijarles sus sueldos i darles gratificaciones i pensiones, lo que en estas épocas se ha hecho con demasiada frecuencia.

Para ejercer todas estas atribuciones no pasa en el Municipio como en las Cámaras respecto de las leyes; que exista alguna otra Corporacion a cuya aprobacion haya que someterlas. Tomado un acuerdo, él compromete ya los intereses municipales, sin recurso ulterior.

Por esto, apoyando con el entusiasmo con que hace años la inicié la idea de disminuir el quorum de las sesiones municipales para dictar reglamentos i ordenanzas de jeneral aplicacion i para ejercer las funciones inspectivos i de fiscalizacion que la lei encomienda a la Municipalidad; creo que debe hacerse salvedad respecto de otras facultades administrativas i que todo lo que se refiera a fondos municipales, a creacion o remocion de empleos, a aumentos de sueldos, gratificaciones o pensiones, debe discutirse con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Municipio.

Tanto mas necesario es ésto cuanto que el control que la lei ha encomendado a las asambleas de electores sobre algunos de estos actos, resulta en la mayor parte de los casos ineficaz, lo que haria que diez municipales pudieran disponer de las rentas i de la suerte de la ciudad para que mas tarde pudiera disponer de estos mismos recursos otra agrupacion que alcanzara tambien a formar quorum.

Es de notar todavia que, siendo diez el quorum, la mayoría necesaria para tomar un acuerdo seria de seis votos en una corporacion de treinta miembros.

I existe, ademas, la circunstancia de que el municipio no tiene receso en sus trabajos, como el Congreso, i que tres rejidores pueden convocar a sesiones en cualquier época del año, con veinticuatro horas de anticipacion.

Durante las vacaciones, en especial, cuando muchos de los colegas que cuen-

tan con mayor preparacion tienen que ausentarse, seria fácil una mayoría ocasional que causara males difíciles de reparar.

Guiado por el espíritu de que las reformas que se hagan a la lei municipal mejoren la organizacion de estas corporaciones i apoyando i aplaudiendo cuanto se haga por obligar a los municipios a cumplir su mision de trabajo, me he atrevido a someter estas observaciones al superior criterio de los honorables Senadores por si se dignan tomarlas en consideracion.—*Julio Novoa Gormaz*».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor MONTT.—Yo pediria que se dividiera la discusion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entónces se pondrá el proyecto en discusion jeneral tan solo.

El señor BALLESTEROS.—¿Se puede pedir que se divida la discusion?

El señor REYES.—Sí, señor.

El señor BALLESTEROS.—Se podría pedir, sin duda; pero la indicacion tiene que ser votada segun disponga el Reglamento, que es lo que me parece.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Reglamento dispone que las dos discusiones se hagan por separado. Solo por unanimidad se pueden hacer conjuntamente; de modo que basta la oposicion de un señor Senador para que la discusion simultánea no pueda tener lugar.

El señor MONTT.—El proyecto que vamos a discutir trae al debate una cuestion de mucho interes i para cuya resolucion hai que contemplar de antemano la situacion de las municipalidades.

El objeto del proyecto es facilitar en varios casos la fácil celebracion de las sesiones municipales. Ese es un buen propósito, porque en todo caso esas corporaciones deben llenar las funciones que la lei les ha impuesto, i es menester que se les faciliten los medios de hacerlo en cuanto sea posible.

Pero el medio que se elije por este proyecto me parece que mas se presta a crear mayores inconvenientes que a pro-

porcionar a los municipios las facilidades que se desean.

Como se recuerda en lo que se ha leído, hai varias consideraciones que tomar en cuenta.

La organizacion que la lei ha dado a las municipalidades, es una norma especial.

El gobierno local, el gobierno de la ciudad debe ser, en pequeño, análogo al Gobierno del pais. I así como el Gobierno del pais consta de tres poderes, de la misma manera deben funcionar dentro del Municipio los mismos tres poderes públicos.

El Poder Ejecutivo debiera ser el alcalde; el Lejislativo la corporacion misma, elejida por el pueblo, la que aprueba los presupuestos i dicta ordenanzas, reglas de carácter jeneral, i toma parte activa en los asuntos de mayor importancia de la administracion, como lo hace tambien el Congreso en algunos casos; i, por último, el Poder Judicial, que seria la autoridad encargada de juzgar las infracciones a las disposiciones dictadas por la corporacion.

Cuando se trata del Gobierno del pais i cuando se quiere su mejor desempeño, se ha considerado indispensable la independencia que esos mismos tres poderes pueden guardar entre sí.

Este principio de buena administracion no se contempla en la lei municipal, que deja la administracion a la misma corporacion, igualmente que al propio alcalde. Esta corporacion, tanto como su alcalde, puede acordar gastos, crear empleos i nombrar i destituir empleados sin trámite alguno i sin mas procedimientos que sirvan de garantía de acierto i de madurez en sus resoluciones.

Conocidas estas circunstancias, ¿conviene que quede en poder de un pequeño número de municipales el derecho de trastornar por completo el gobierno local?

Esta duda, que desde luego me asalta, no me inclina a votar favorablemente el proyecto en debate.

Las resoluciones del Congreso no son ejecutorias, desde el momento en que este alto Cuerpo las dicta;

En primer lugar, la resolución de una Cámara tiene que ser revisada por la otra, i en seguida, se requiere todavía el acuerdo; el asentimiento del Poder Ejecutivo, quien puede rechazarla si la considera inconveniente o perjudicial para los intereses del país.

I todavía esas resoluciones del Congreso, llámense leyes o acuerdos, no se adoptan, por lo jeneral, sino despues de previo estudio i madura meditacion.

En las municipalidades no pasa esto. Las resoluciones que se adoptan se acuerdan en un solo momento i se ejecutan en el acto, sin mayor trámite ni revision.

Por otra parte, el Congreso se reúne solo en ciertos períodos determinados, lo que impide que puedan tomarse resoluciones parlamentarias por sorpresa.

Las municipalidades pueden reunirse todo el año; i como no es posible que sus miembros permanezcan durante todo un período arraigados en el local de la comuna, puede suceder que haya sesiones sorprendivas, i que en ellas se trastorne, con asistencia de un escaso número de sus miembros, toda la administracion local.

En la ciudad de Valparaíso los municipales son quince; podria, pues, funcionar con un quorum de cinco; siendo tres en tal caso la mayoría absoluta para una sesion de tan escaso número de municipales.

¿Será conveniente dejar en manos de tres personas la facultad de declarar cesantes todos los empleos, de crear otros i de tomar todas las medidas a que la lei las autoriza? I esto ha solido verse, no es una suposicion antojadiza. I todavía con la agravacion de que esas medidas, esos acuerdos, no necesitan mayor trámite i se cumplen incontinenti.

Por eso, considero que el remedio que propone el proyecto para hacer mas fácil la celebracion de las sesiones, puede traer consecuencias mucho mas graves que el mal que se trata de corregir con el proyecto.

Dice el proyecto que pueden funcionar estas corporaciones con el tercio de sus miembros en ejercicio.

Puede suceder así que en el último año, cuando ya no se llenan las vacantes que pueden producirse, la Municipalidad

de Valparaíso, por ejemplo, podria sesionar con tres miembros cuando no sea con dos; i la de Santiago con seis o siete o talvez con ménos.

¿I seria justo, seria oportuno que, llegado tal caso, el *quorum* de tres o de dos miembros pudiera alterar el orden determinado ántes por un número de gran mayoría municipal?

Creo que nó, señor Presidente.

Así, pues, los males que se han mencionado en el proyecto serian aun mas graves una vez sancionada esta reforma.

En consecuencia, considero que el proyecto no está bien meditado; i creo preferible que para remediar el mal que se puede producir por no celebrar sesiones a su tiempo las municipalidades, éstas pueden acudir a los medios que la misma lei municipal establece para procurar que asista la mayoría de sus miembros, haciendo así efectiva la responsabilidad de los miembros inasistentes.

No hace mucho que el promotor fiscal acusó a varios municipales por no haber concurrido a las sesiones en que debia tratarse de dictar reglas para la traccion eléctrica.

Repito que permitir que las municipalidades puedan funcionar con un número escaso de sus miembros, no corrige el mal.

Puede decirse que los demas municipales pueden i deben asistir. Pero, en primer lugar, habrá muchas veces en que, por enfermedad u otra causa, no puedan realmente asistir algunos; i ensegundo, hai que contar con la natural indolencia i con nuestra falta de celo; i aunque esto sea un mal, no podemos desentendernos de él, ni ménos pretender corregirlo, facilitando el que se produzca otro mucho mayor.

El ejemplo de lo que pasa en el Congreso no nos autoriza para llevar esa regla a las municipalidades; aquí no caben sorpresas porque el Congreso funciona sclamente en épocas de antemano determinadas, i esto no sucede en las municipalidades.

El Congreso no adopta tampoco resoluciones que se ejecuten en el momento; i, por fin, i sobre todo, el Congreso funciona a la faz del país, tiene la sancion de

la opinion pública i el propio respeto de sus miembros.

Así es que no se comprende que pueda haber una sesion que se celebre de sorpresa; no se hallará un solo caso que poder citar de tal engaño. En las municipalidades estamos cansados de ver esto, como tambien el que se antizipe la hora para funcionar.

Se dirá que pueden despues revocarse los acuerdos tomados en esa forma; pero, aparte de que ya se ha hecho el mal i producido el trastorno consiguiente ¿acaso contribuirían estas continuas revocaciones a aumentar el prestigio de estas corporaciones?

Considero, pues, que una modificacion de la lei de municipalidades seria mui útil si diera a la autoridad del alcalde mayor independenciam i mayor estabilidad, reduciendo así la corporacion a su papel de cuerpo deliberante i al de dictar ordenanzas i reglas de jeneral aplicacion. Esta disposicion estableceria que se castigaran las infracciones municipales, evitando así la anarquía que hoi existe en este punto entre los jueces letrados respecto a su competencia por castigar esas faltas.

Pero, en vez de dar mas autoridad i prestigio al poder municipal i de hacer mas eficaces sus servicios, reduciendo de esta manera el número de municipales para formar sala para que no quede en poder de solo algunos el cargo de cambiar i trastornar el servicio local, me parece que con este medio no vamos a conseguir este resultado. Creo que por el contrario no lograremos sino a deprimir a estas corporaciones, lo que equivale a decir, en términos vulgares, que peor es el remedio que la enfermedad.

Por eso, señor, yo opinaria por que el proyecto pasara a Comision, para que se estudiara mas despacio, en el sentido de buscar en otras disposiciones de la lei el remedio de estos males.

Si las municipalidades no ejercieran la administracion como la ejercen hoi, aunque sus reuniones fueran con un pequeño número, esto no seria un mal siquiera, porque estas atribuciones i facultades estarían en poder del alcalde. Pero, hoi dia,

las municipalidades intervienen hasta en las cosas mas nimias, en los actos mas sencillos de la administracion local, i de ahí es que sus reuniones puedan producir mas perturbaciones que en otro tiempo.

He hecho a la lijera algunas de las consideraciones que me sujere el proyecto, porque creo que en realidad no consulta el buen servicio municipal.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Estoi de acuerdo con el señor Senador por Cautin en que la organizacion del servicio local i municipal no satisface las mas sanas doctrinas de gobierno, ni sirve tampoco a las conveniencias públicas; pero no precisamente puedo creerlo así por las razones que ha espresado el señor Senador. Creo que las municipalidades casi siempre han estado en una situacion análoga a la actual, con la diferencia de que las facultades que hoi se dan a las asambleas de electores, estaban ántes en manos del Gobierno que las ejercia en todo caso de una manera mas efectiva. Las ordenanzas acordadas por las municipalidades se pasaban al Gobierno, quien, de acuerdo con el Consejo de Estado, las rechazaba en aquellos puntos que no eran convenientes i las dejaba pasar en los que juzgaba útil i conveniente.

Esta revision ha desaparecido.....

El señor MONTT.—Existe, señor, para muchas ordenanzas municipales.

El señor REYES.—Únicamente para aquellas ordenanzas que imponen contribuciones o penas de cuarenta a sesenta pesos: las demas no pasan al Gobierno, como es, por ejemplo, las que limitan la libertad de industria.

I siendo una sola corporacion la que ejerce atribuciones tan importantes, mui justo i conveniente parece que tenga a su vez un control, una revision de sus resoluciones. Lo contrario me parece verdaderamente un mal.

Como otras veces he tenido ocasion de observarlo, el Gobierno no puede disponer ni siquiera de la pequeña suma de

veinte pesos, sin que sea autorizado para su inversion por ambas Gámaras i por el Consejo de Estado; i las municipalidades pueden disponer de todos los fondos de la localidad, sin que haya otra corporacion o autoridad que corrija los acuerdos municipales. Las asambleas de electores son de todo punto ineficaces para la correccion de estos acuerdos, ya que nadie está dispuesto a molestarse concurrendo a ellas; a las que de ordinario no suelen acudir sino ciudadanos en número mui insignificante i formadas por personas que en realidad no tienen la verdadera representacion local. Son como los antiguos comicios calados, o cabildos abiertos, de otros tiempos, que la experiencia ha proscrito, i que ahora han venido a restablecerse con el nombre de asambleas de electores.

De manera que, siendo de todo punto ineficaces para revisar los acuerdos municipales estas asambleas de electores, las municipalidades han venido a quedar prácticamente con las mas omnímodas facultades para disponer de los bienes locales.

En este sentido, considero yo malo el actual réjimen municipal.

Las municipalidades han tenido ciertas facultades para nombrar empleados i al mismo tiempo han estado investidas de amplias atribuciones para disponer de los bienes locales. De esta manera, han estado confundidas, por decirlo así, las facultades lejislativas con las facultades administrativas. Pero los ajentes del Ejecutivo, los intendentes i gobernadores, han estado tambien armados con el veto, para poner atajo a las resoluciones municipales.

El mal que se trata ahora de remediar con este proyecto es el de que los servicios locales no sean desatendidos en la forma en que, desde hace tanto tiempo, se ha venido notando, i que hoi ha venido a hacerse mas perceptible i de una manera hasta cierto punto odiosa. La Municipalidad de Santiago, por ejemplo, ha pasado muchos meses sin celebrar sesiones, porque hai un grupo de sus miembros interesados en que la corporacion no funcione.

Estas son, por lo ménos, las inculpaciones que se le hacen i que yo he leído en los diarios; inculpaciones que, a mi juicio, deben ser efectivas, puesto que el hecho de no celebrar sesiones es público i notorio. Se dice que, en los dias designados para las sesiones, se reúne en la sala cierto número de municipales que no alcanzan a formar *quorum*, i, llegada la hora i declarándose que no hai sesion, aparecen otros municipales que han estado en la sala vecina esperando que se haga esta declaracion para entrar al salon de sesiones. De esta manera, segun se dice, están frustrando e impidiendo el funcionamiento de la corporacion.

En realidad, señor, no es posible que continúe una situacion semejante, i es necesario, por consiguiente, aplicarle este remedio.

El correctivo que consiste en que cualquier ciudadano, usando de las facultades que la lei otorga, pueda acusar a los municipales que no cumplan con su deber i pedir que se les imponga una multa de cien a quinientos pesos, es indudablemente un correctivo mui considerable; pero el caso es que nadie lo ejercita. No hai noticias, por lo ménos, de que alguien lo haya ejercitado hasta ahora.

Tambien los Ministros de Estado que disponen de los caudales públicos sin autorizacion del Congreso, son acusables ante la Cámara, segun nuestras prescripciones constitucionales; i, sin embargo, nunca ha habido quien los acuse, porque este remedio es en realidad tan áspero, que nadie ha querido hacer uso de él.

Es necesario establecer en la lei correctivos un poco mas suaves en la forma, i que, por lo mismo, sean tambien mas eficaces. No deben establecerse estas sanciones que pocas personas estén dispuestas a invocar, concitándose así malevolencias i desagradados. Si los vecinos de Santiago i Valparaiso no están dispuestos a concurrir a las asambleas de electores, mucho ménos lo estarán para entablar acusaciones contra los municipales. La esperiencia nos enseña que, no habiéndose usado hasta ahora de este remedio, tampoco habrá de usarse para lo futuro.

Por eso, siendo un mal evidente i sin correctivo el que las municipalidades—por lo ménos la de Santiago—no celebren sesiones por confabulaciones de algunos de sus miembros, dejando de esta suerte desatendidos los intereses locales, parece natural buscar el remedio, no en las actuales disposiciones de la lei municipal, sino en otra parte.

Ese remedio ha creído encontrarse reduciendo el *quorum* para funcionar, a la tercera parte de los municipales.

¿Qué peligro entraña este procedimiento? Se ha recordado que el Senado funciona con la tercera parte de sus miembros, sin que hasta hoy se haya producido la menor dificultad. Pues bien, este mismo procedimiento es el que el proyecto indica para las municipalidades.

No creo que pueda ser algo espuesto a peligros el que se establezca respecto de las municipalidades un procedimiento que constantemente se ha creído que podía establecerse respecto del Senado de la República, que es la mas alta corporacion del Estado.

Sabido es que en otras partes las mas altas asambleas pueden funcionar con escaso número de sus miembros. En Inglaterra, la Cámara de los Lores i de los Comunes puede celebrar sesion con solo la asistencia de tres de sus representantes.

Cuando existen disposiciones de esta naturaleza para el funcionamiento de las corporaciones, lo que sucede es que las personas hábiles para funcionar se empeñan en concurrir mas a menudo a las sesiones para no dejar que de otra manera una minoría reducida adopte resoluciones que no son del agrado de la gran mayoría. Se despierta i estimula así la accion de todos los miembros de la corporacion en el cumplimiento de sus deberes.

Por esto, no creo yo que pueda haber peligro para el poder local si se permite a una minoría cualquiera el poder celebrar sesion válida, como podría ser con *quorum* de diez en Santiago i de cinco en Valparaíso.

Lo natural sería que, en tal caso, las mayorías se apresuren a asistir a las sesiones para evitar que la minoría resuelva

por sí sola cosas que la mayoría no acepta.

No hai peligro de que la minoría se esté reuniendo sorpresivamente, porque la lei de municipalidades establece en su artículo 18 lo siguiente:

«Las municipalidades celebrarán sesiones ordinarias i extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar a lo ménos dos veces al mes, en los dias i horas que fije la Municipalidad. Las extraordinarias cuando las soliciten tres o mas municipales para tratar de un asunto determinado.

No podrán celebrarse sesiones extraordinarias sin que preceda citacion personal de los municipales, hecha con veinticuatro horas de anticipacion, a lo ménos, i con especificacion del asunto que debe tratarse en ellas.

Los acuerdos que se tomen en sesiones extraordinarias a que no haya precedido citacion legal, serán nulos».

Segun esto, para las sesiones ordinarias, la Municipalidad fija de antemano los dias en que ha de reunirse; de modo que respecto de estas sesiones no puede haber sorpresa, pues se trata de sesiones conocidas i determinadas como las que celebra el Congreso en los tres meses de sesiones ordinarias en los dias i horas que de antemano designe cada Cámara.

En cuanto a las sesiones extraordinarias de las municipalidades, se celebran ellas cuando lo solicitan tres o mas municipales para tratar de un asunto determinado, debiendo hacerse citacion especial con veinticuatro horas de anticipacion.

El señor MONTT.—Si se entienden las cosas de esa manera, no tendria razon de hacer mi observacion.

Pero pueden ausentarse varios municipales, i si se cita a sesion para el dia siguiente hai el peligro que yo indicaba.

El señor REYES.—Pero ese peligro existe respecto de todas las corporaciones. No puede el Senado, por ejemplo, reunirse en sesion extraordinaria sin citacion personal, pero cuando no puede hacerse esa citacion porque sus miembros están ausentes en partes lejanas adonde no puede llegar a tiempo la citacion, es evidente que no rige tal prescripcion de una manera rigurosa.

En todo caso, en los reglamentos municipales se pueden establecer disposiciones que eviten el mas remoto peligro de celebrar sesiones de una manera sorpresiva.

Ahora, por lo que hace a las materias sobre que pueden tomar resolucion las municipalidades cuando no tengan sino un *quorum* pequeño, no existe tampoco peligro alguno.

Desde luego, diez municipales en Santiago i cinco en Valparaiso no es un número demasiado reducido de personas; el mas alto tribunal de la República falla causas en que se trata de valiosísimos intereses pecuniarios o de la honra i vida de los ciudadanos, aun con un número mas reducido que ése.

Pero independientemente de esta consideracion, hai la de que, tratándose de resolver sobre materias graves, la lei exige el acuerdo de los dos tercios o las tres cuartas partes de los municipales en ejercicio.

Dice el artículo 55:

«Los bienes raices que pertenezcan a la Municipalidad, no podrán ser enajenados o gravados sino en caso de necesidad o utilidad reconocida i declarada por los tres cuartos de los municipales en ejercicio.

Estos acuerdos deberán ser sometidos a la aprobacion de la asamblea de los electores.»

Estas son las espresiones que emplea la lei; dice: «municipales en ejercicio» i no «municipales concurrentes.»

Las enajenaciones, ademas, deben hacerse, en jeneral, por medio de subasta pública; de modo que para que llegue a realizarse un acuerdo relativo a este punto hai que seguir una larga tramitacion durante la cual la Municipalidad, reunida con todos sus miembros, tomara la determinacion conveniente para prevenir un mal acuerdo de la minoria.

Para la contratacion de empréstitos, ya sabe el Senado lo que hai que hacer: hai que recurrir a esta Corporacion.

Dice la lei en su artículo 61:

«La Municipalidad no podrá acordar rebajas de los arrendamientos de propie-

dades i de ramos de entradas, ni alterar, en perjuicio del municipio, contrato alguno, ni remitir deudas, ni dispensar del cumplimiento de las obligaciones contraídas a su favor».

Dice en su artículo 62:

«Para la adquisicion de bienes por herencia, legado o donacion, se requiere que la Municipalidad acuerde la aceptacion. En caso de herencia, ésta se entenderá siempre aceptada con beneficio de inventario; i cuando tales adquisiciones impusieren gravámenes permanentes, deberán concurrir al acuerdo de aceptacion los dos tercios de los municipales en ejercicio».

I agrega en su artículo 65:

«Para celebrar transacciones en pleitos pendientes o en acciones que la Municipalidad tratare de ejercitar o que se hubieren de entablar contra ella, deberá calificarse la utilidad de la transaccion por los dos tercios de los municipales en ejercicio».

I así sucesivamente.

De manera que en todos los casos que requieren una meditacion seria i garantía sólida en el procedimiento, por tratarse de materias que afectan seriamente los intereses locales, es necesario que concurren al acuerdo los dos tercios a los tres cuartos de los municipales en ejercicio.

En seguida viene la necesidad de ser sometidos estos acuerdos a las asambleas de electores.

No fatigaré al Senado entrando a enumerar todos los casos en que esto se exige.

He dicho que estas asambleas de electores no inspiran confianza; pero, de todas maneras, la consulta que la lei prescribe que se haga a ellas requiere el trascurso de cierto tiempo durante el cual la Municipalidad podria, con un personal mas numeroso, rectificar los acuerdos que no le parecieran convenientes para la localidad.

En materia de nombramiento de empleados i de creacion de empleos está previsto en la lei de Municipalidades lo conveniente para que esto no suceda en ningun caso por medio de sorpresa.

El artículo 71 dice:

«Despues de aprobados los presupues-

tos, la Municipalidad no podrá acordar nuevos gastos, sin designar al mismo tiempo el ramo de rentas o contribuciones en que haya sobrante disponible, o el empréstito, ya admitido, de donde deban tomarse los fondos.

Estas resoluciones deberán someterse a la aprobacion de la asamblea de los electores siempre que importaren un nuevo gasto de mas de doscientos pesos.»

I dice el 72:

«La inversion se hará en conformidad a los presupuestos o al respectivo acuerdo posterior, no pudiendo gastarse partida alguna en otro objeto que aquel para el cual fué aprobada.

Las partidas no invertidas en el curso del año, no podrán serlo despues si no se incluyen en el nuevo presupuesto».

Segun esta disposicion, formado el presupuesto municipal, ya queda inamovible todo lo relativo a establecer empleos, a sus dotaciones i a la necesidad de invertir los dineros de la Corporacion en conformidad a ese acuerdo; no puede hacerse posteriormente ninguna otra inversion que no esté comprendida dentro del presupuesto municipal.

No es posible, entónces, que reuniéndose la Municipalidad de Santiago en un buen dia del mes de enero, por ejemplo, con ocho o diez de sus miembros, fuera a acordar la creacion de un cargo municipal i a fijarle una dotacion; porque no estando eso en el presupuesto, no puede hacerlo, i si lo hace, tiene que sujetarse a los mismos trámites que para la aprobacion de los presupuestos.

Por eso, no encuentro que en esta forma se hayan contemplado los peligros que se han apuntado i que han hecho alguna fuerza al honorable Senador por Cautin.

No me parece que sea fácil celebrar sesiones extraordinarias sin que eso llegue a conocimiento de los demas municipales para que concurren a ellas; ni es posible que en las sesiones ordinarias pueda haber esa situacion perjudicial para los intereses locales por falta de asistencia de mayoría porque, si los municipales no van, será porque no quieren ir, como está sucediendo en la Municipalidad de San-

tiago, no por falta de conocimiento de que se esté celebrando sesiones tales o cuales dias.

Atendidas las materias que pueden dar lugar a la celebracion de acuerdos municipales, ya ha visto el Senado que todas aquellas de alguna gravedad requieren el asentimiento de los dos tercios o de los tres cuartos de los municipales en ejercicio, i no podrian diez municipales en Santiago o cinco en Valparaiso tomar acuerdo alguno sobre estas materias.

Viene, entónces, este proyecto a subsanar el inconveniente que ofrecen los cuerpos deliberantes, en los cuales, sea por intereses políticos o de cualquier otro órden, se forman confabulaciones para impedir el funcionamiento de la corporacion, con gran daño de las respectivas localidades.

Yo seria de parecer que esta disposicion se hiciera estensiva a todas las municipalidades de la República i que en todas ellas pudieran celebrarse, por lo ménos las sesiones ordinarias, en los meses i los dias que la Municipalidad acordaran, con solo la tercera parte de sus miembros. En cuanto a los municipales que no quisieran asistir, ellos darian cuenta a sus comitentes sobre el desempeño de su cargo; pero, estarian mejor atendidos los intereses locales, sobre todo en las comunas rurales, donde rara vez se reúne la Municipalidad.

El señor BARROS LUCO.—La comuna de Rinconada en dos años ha funcionado una sola vez.

El señor BALLESTEROS.—Hai muchas en ese caso.

El señor REYES.—Sin embargo no he meditado sobre ese punto, por lo que no me atrevo a proponer una indicacion jeneral. Pero si algunos de mis honorables colegas la hiciera, yo la apoyaria.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Senador podrá quedar con la palabra para la sesion próxima.

El señor REYES.—Perfectamente, señor. Pido al Senado me dispense, porque no habia advertido que debíamos pasar a sesion secreta.

Pero, no quiero quedar con la palabra,

i solo agregaré que me parece conveniente, aunque se desprende de la oposicion hecha en el proyecto, que no se refiere sino a esta disposicion jeneral relativa al quorum, me parece que no estaria demas agregar despues de las palabras «para celebrar sesion», éstas: «i para adoptar resoluciones sobre asuntos respecto de los cuales la lei no fija un quorum i un dia determinado».

El señor SECRETARIO —El acuerdo, segun la indicacion de Su Señoría, quedaria así:

«Las municipalidades de Santiago i Valparaiso podrán celebrar sesion con el tercio de sus miembros en ejercicio, i adoptar resoluciones respecto de asuntos para los cuales la lei no exija especialmente un quorum o mayoría determinada».

El señor REYES.—Exactamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.

En seguida la Sala se constituyó en sesion secreta para ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide el acuerdo de esta Cámara para conferir el empleo de capitán de navío de la Armada Nacional a los de fragata don Meliton Gajardo, don Florencio Guzman, don Roberto Maldonado i don Luis Gómez C. El Senado, por once votos contra uno, prestó su acuerdo para los referidos ascensos.